

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/3	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	15 de mayo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 9:00 hasta las 9:30 horas
<b>Lugar</b>	CASA CONSISTORIAL
<b>Presidida por</b>	Marcelino Cerdeña Ruiz
<b>Secretario</b>	ELENA PUCHALT RUIZ

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	ELENA PUCHALT RUIZ	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
78531184F	Enrique José Pérez Brito	SÍ
78535229G	Esperanza González Méndez	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
78527922B	Manuel Alejandro Méndez Domínguez	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

**PUNTO 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 02/05/2023.**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se trae para su aprobación el acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 02 de mayo de 2023, de carácter ordinario. Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**PUNTO 2. EXPEDIENTE 387/2023. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL (EJERCICIO 2022). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria, Interventora se procede a dar lectura del Informe de Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Exp.:** 387/2023

**Asunto:** Aprobación de la Cuenta General 2022.

**ACUERDO DEL PLENO**

- *Vista la Cuenta General del ejercicio 2022 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*
- *Visto que la Intervención Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, conjuntamente con toda su documentación anexa al mismo. Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente se procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.*
- *Visto que con posterioridad la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 04/04/2023 emitió el correspondiente Informe-Dictamen preceptivo favorable en relación a la Cuenta General del ejercicio 2022.*
- *Visto que mediante Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 44 de fecha miércoles, 12 de abril de 2023, la Cuenta General fue objeto de exposición al público durante el plazo de QUINCE (15) DÍAS, durante los cuales los/as interesados/as pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones sin que se presentara alguna durante dicho plazo, de lo que obra en el expediente administrativo certificado de alegaciones.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por, unanimidad de los miembros presentes, el siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuría.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

**El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022 del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuría.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se



establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

**PUNTO 3. EXPEDIENTE 415/2023. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “16 DE ABRIL, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la secretaria se procede a dar lectura al escrito Presentada por la Federación Canaria de Municipios, *Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-697 de fecha 03/04/2023 09:00*, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “16 DE ABRIL, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL”**

***Cada 16 de abril se celebra el Día Internacional contra la Esclavitud Infantil.***

*Para conocer el origen de este día internacional hay que remontarse al 16 de abril de 1995. Aquel día, Iqbal Masih, un joven de 12 años vendido a una fábrica de alfombras con tan solo 4 años, fue asesinado por las mafias del negocio en Pakistán. Pese a su corta edad, Iqbal pertenecía a un grupo de activistas contra la esclavitud infantil que logró cerrar varias fábricas que explotaban menores en su país. Así, logró mejorar las condiciones de vida de varios niños pero le terminó costando la vida tiempo después, mientras manejaba su bicicleta de vuelta a casa, fue asesinado ese 16 de abril de 1995.*

***El 16 de abril es una fecha señalada para concienciar a la sociedad. Parece imposible imaginarse que en estos tiempos exista esclavitud infantil, pero lamentablemente es una realidad que afecta a millones de niños/as a nivel mundial.***

*Según datos ofrecidos por UNICEF, están comprometidos con la eliminación de todas las formas de trabajo infantil, poniendo sus esfuerzos en la garantía de los derechos de niños y niñas, promoviendo procesos y el establecimiento de políticas favorables a la familia en el entorno laboral y del trabajo decente con el fin de que las familias no recurran al trabajo infantil.*

*No debemos olvidar que el trabajo infantil sigue siendo una realidad inaceptable para millones de niños y niñas en muchas partes del mundo, por lo que, trabajar juntos permitiría acelerar esfuerzos y poner fin a esta situación, cumplimiento así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*

*Para acabar con todas estas formas de esclavitud infantil es imprescindible cumplir con las metas y **Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030. La meta 8.7 de los ODS** exhorta a los Estados a adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, la esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados. **Y de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.** Asimismo, alcanzar **la meta 16.2** para poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.*

*Por todo ello, **la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias,** debemos luchar activamente contra los factores que generan la esclavitud infantil como por ejemplo, la pobreza, la violencia dentro de la familia, los patrones culturales que perpetúan la desigualdad entre las personas, la permisividad social de la violencia, la falta de oportunidades de algunos sectores sociales y el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación.*

*En la **CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**, se articulan un conjunto de derechos para todos los niños y niñas, sobre la base de **cuatro principios fundamentales:** la no*



*discriminación; el interés superior del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por la opinión de los niños y niñas.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la esclavitud infantil, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional contra la esclavitud infantil.

**SEGUNDO.-** Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de denunciar cualquier forma de trabajo infantil, cualquier manera de abuso a un menor, cualquier tipo de violencia que se ejerza con la infancia porque si no actuamos somos cómplices. En esa protección de las instituciones debemos manifestar nuestra tolerancia cero ante cualquier forma de maltrato a la infancia.

**TERCERO.-** El compromiso por parte de todas las Entidades Locales para “proteger a los más vulnerables” haciendo políticas para personas que revolucionan la ciudad y la hacen más sostenible, más saludable, más segura, más social y más solidaria. El mundo local, es el que ve la vulnerabilidad social, desde la experiencia de la cercanía con los ciudadanos. Hacen falta políticas que aprovechen los recursos y que sean fruto de la cogobernanza.

**CUARTO.-** Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo políticas para erradicar la pobreza, para garantizar una infancia con derechos que necesita medidas ambiciosas que garanticen una infancia feliz, que exija un país sin barreras.

**Desde la Federación Canaria de Municipios,** instamos a todas las administraciones así como a toda la ciudadanía canaria a que se comprometa en la lucha por la erradicación de esta lacra.

*La infancia no tiene que ser valiente, tiene que ser feliz”*

**El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Concejales/as., asistentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Los miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan adherirse al contenido de la moción.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios y Provincias.

#### **PUNTO 4. EXPEDIENTE 293/2023. “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la secretaria se procede a dar lectura a la Declaración Institucional Presentada por La Federación Canaria de Municipios (FECAM), Registro de Entrada núm. 2022-E-RC-377 de fecha 23/02/2022 15:39, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”**  
**El Día Internacional de la Mujer se celebra el miércoles 8 de marzo de 2023 y como cada año, se hace más fuerte y poderoso. Desde la Federación Canaria de Municipios (FECAM) es un día para reconocer a las mujeres como artífices de la historia y de la lucha por su liberación e igualdad con el hombre. Este día es conmemorado como una Fiesta Nacional en muchos países.**

**La celebración del Día Internacional de la Mujer 2023 de las Naciones Unidas para el próximo 8 de marzo, será bajo el lema “POR UN MUNDO DIGITAL INCLUSIVO:**



**INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**”, en consonancia con el tema prioritario del Sexagésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: “La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas”.

El Día Internacional de la Mujer de 2023 explorará los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas. También pondrá de relieve la importancia de proteger los derechos de las mujeres y las niñas en los espacios digitales y de abordar la violencia de género en línea y la facilitada por las nuevas tecnologías de la comunicación.

La **UNESCO** dedica el Día Internacional de la Educación 2023 a las niñas y mujeres afganas. Ningún país del mundo debe impedir que las mujeres y niñas reciban educación. La educación es un derecho humano universal que debe respetarse. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de velar por que se restablezcan sin demora los derechos de las niñas y mujeres afganas. La guerra contra las mujeres debe terminar. Desde la **FECAM** queremos hacer un llamamiento al empoderamiento de las mujeres y niñas para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social.

Por todo ello, la **FECAM**, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, reitera su firme decisión tanto de intensificar sus actuaciones como de colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en el compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, demostrando la voluntad de cooperación a nivel global de alcanzar entre todos y todas el **Objetivo 5 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas** que tiene como objetivo poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

Por último, en este día, **la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM**, queremos manifestar que la igualdad de género debe ser un compromiso ineludible de toda la ciudadanía en su conjunto y porque el 8 de marzo debe consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos y todas, construyendo municipalismo contribuiremos a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, siendo los ejes fundamentales, la corresponsabilidad y conciliación familiar, la eliminación de la brecha salarial y el permanente techo de cristal para acceder a los puestos de alta responsabilidad, así como la igualdad efectiva y la tolerancia.

**Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

**SEGUNDO.-** Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, **sumándonos al lema de la ONU “POR UN MUNDO DIGITAL INCLUSIVO: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO”**.

**TERCERO.-** El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del **Pacto de Estado contra la violencia de género**, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

**CUARTO.-** Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y sociales. Nos hace falta, reclamar, con el objetivo de **mejorar el Estado de Bienestar** en nuestro país.

**QUINTO.-** Desde la **FECAM** reivindicar en este día mundial de los derechos, la igualdad y la





*justicia de las mujeres y felicitar a todos los profesores/as que, en su día a día desde su labor docente, preparan a las nuevas generaciones para alcanzar el pleno derecho de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Una profesión imprescindible, con gran relevancia y responsabilidad social.*

**Desde la Federación Canaria de Municipios, necesitamos más mujeres, más organizadas y con más capacidad para exigir sus derechos, lo que contribuye a una sociedad más justa."**

**El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Concejales/as., asistentes, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adherirse a la Declaración Institucional "**8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**".

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Canaria de Municipios y Provincias (FECAM).

**PUNTO 5. EXPEDIENTE 795/2018. ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA DEL SOLAR SITUADO EN LA CALLE ROBERTO ROLDÁN S/N DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BETANCURIA, CUYA DESCRIPCIÓN SE RECOGE MÁS ABAJO, PARA SU DESTINO A ZONA VERDE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria, Interventora se procede a dar lectura del Informe de Secretaría, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

*En relación con el expediente relativo a la cesión gratuita del bien inmueble patrimonial sito en la calle Roberto Roldán s/n, con referencia catastral 2645603ES9424N0001AY, al Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES DE HECHO***

**PRIMERO.** *El 3 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Betancuria (Las Palmas) solicitó la cesión de un solar de titularidad estatal situado en de su término municipal para su destino a zona verde.*

**SEGUNDO.** *El inmueble tiene la calificación de patrimonial y consta registrado como tal en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.*

**TERCERO.** *En el expediente se ha justificado que no es previsible su afectación o explotación y que la Administración cesionaria cuenta con los medios suficientes para el cumplimiento de los fines previstos.*

**CUARTO.** *La Delegación de Economía y Hacienda en Las Palmas ha informado favorablemente la cesión.*

**QUINTO.** *Vista la Orden por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Betancuria (Las Palmas) un solar situado en la Calle Roberto Roldán S/N de su término municipal, para su destino a zona verde.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

*— Al amparo de los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*





—Orden por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Betancuria (Las Palmas) un solar situado en la Calle Roberto Roldán S/N de su término municipal, para su destino a zona verde.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aceptar la cesión gratuita del solar situado en la calle Roberto Roldán s/n del término municipal de Betancuria, cuya descripción se recoge más abajo, para su destino a zona verde.

- Datos registrales: parcela de terreno de 861 m<sup>2</sup> inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Puerto del Rosario, al tomo 492, libro 15, folio 130, finca 1341. Tiene C.R.U. 35018000134980.

- Identificación catastral: Tiene referencia catastral 2645603ES9424N0001AY.

- Consta inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 1990724359990140001. **SEGUNDO.**

- El inmueble cedido se destinará exclusivamente al fin descrito, y quedará sujeto de modo permanente a dicha condición siendo, por tanto, intransmisible de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Si el inmueble cedido no fuera dedicado de forma permanente al uso previsto o se incumplieran las condiciones establecidas en la Orden citada en los antecedentes, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Administración General del Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo además derecho la Administración General del Estado a percibir el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo, previa tasación pericial. A efectos de control del destino del inmueble cedido, el cesionario deberá remitir a la Dirección General del Patrimonio del Estado, por medio de la Delegación de Economía y Hacienda, cada tres años -contados a partir de la formalización de la cesión gratuita- la documentación que acredite el destino que se le está dando.

**TERCERO.** - La presente cesión se inscribirá en el Registro de la Propiedad, con expresa mención de que el inmueble se cede para los fines señalados en la Orden y queda sujeto de modo permanente a dicha condición. De igual modo, se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

**CUARTO.** - El cesionario deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en él se desarrolle, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para el fin anteriormente mencionado.

**QUINTO.** - La presente cesión se rige por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, sin que le sea de aplicación el artículo 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**SEXTO.** - Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites



necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en la presente Orden Ministerial.

**SÉPTIMO.-** Comunicar al presente acuerdo a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

**El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aceptar la cesión gratuita del solar situado en la calle Roberto Roldán s/n del término municipal de Betancuria, cuya descripción se recoge más abajo, para su destino a zona verde.

- Datos registrales: parcela de terreno de 861 m2 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Puerto del Rosario, al tomo 492, libro 15, folio 130, finca 1341. Tiene C.R.U. 35018000134980.

- Identificación catastral: Tiene referencia catastral 2645603ES9424N0001AY.

- Consta inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número 1990724359990140001. **SEGUNDO.**

- El inmueble cedido se destinará exclusivamente al fin descrito, y quedará sujeto de modo permanente a dicha condición siendo, por tanto, intransmisible de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Si el inmueble cedido no fuera dedicado de forma permanente al uso previsto o se incumplieran las condiciones establecidas en la Orden citada en los antecedentes, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Administración General del Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo además derecho la Administración General del Estado a percibir el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo, previa tasación pericial. A efectos de control del destino del inmueble cedido, el cesionario deberá remitir a la Dirección General del Patrimonio del Estado, por medio de la Delegación de Economía y Hacienda, cada tres años -contados a partir de la formalización de la cesión gratuita- la documentación que acredite el destino que se le está dando.

**TERCERO.** - La presente cesión se inscribirá en el Registro de la Propiedad, con expresa mención de que el inmueble se cede para los fines señalados en la Orden y queda sujeto de modo permanente a dicha condición. De igual modo, se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

**CUARTO.** - El cesionario deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en él se desarrolle, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para el fin anteriormente mencionado.

**QUINTO.** - La presente cesión se rige por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, sin que le sea de aplicación el artículo 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**SEXTO.** - Por la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en la presente Orden Ministerial.

**SÉPTIMO.-** Comunicar al presente acuerdo a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

**PUNTO 6. EXPEDIENTE 498/2023 CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL**





**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA DE FECHA 20/04/2023, RELATIVO A LA MOCIÓN SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO DE CANARIAS, (PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 28/04/2023 09:32 horas, relativa al **PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO DE CANARIAS**, Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-875, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

**CERTIFICO:** Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

**“QUINTO.- MOCIÓN RELATIVA AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO DE CANARIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA. (MOC 4/2023)**

Dada cuenta de la moción relativa al Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de Canarias, presentada por el Grupo Municipal Coalición Canaria, que se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN RELATIVA AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO DE CANARIAS**

**Alexis Alonso Rodríguez Portavoz** del Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Pájara integrado por José Manuel Díaz Rodríguez, Raquel Acosta Santana, María Clementina Da Silva Bello, Manuel Jesús Rodríguez Márquez, comparece y de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y asimismo lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal el Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero (publicado en el BOE número 54, de 4 de marzo de 2023), da cuenta de la aprobación de los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas. Estos planes deben servir para garantizar la sostenibilidad de las actividades humanas en el mar, y al mismo tiempo, facilitar el desarrollo de los sectores marítimos.

Sin embargo, conllevan la declaración de las Zonas de Alto potencial para el desarrollo de la energía eólica marina en la costa de Fuerteventura con una superficie de 192,34 km<sup>2</sup>. Esta declaración hecha por el Gobierno de España, tiene en contra no solo a las instituciones mayoreras, sino a la sociedad civil. Generando alarma social sobre la actividad del sector pesquero artesanal, cuya supervivencia está amenazada al ubicarse el ámbito de la zona potencial eólica en el epicentro del caladero de pesca artesanal.

Además, el Real Decreto aprobado, incluye la ampliación de la zona militar de Pájara en aguas de este municipio, incorporando también la extensión de las áreas de maniobras militares, sin atender a la afección directa no solo de los ciudadanos afectados sino



*además a la biodiversidad y sostenibilidad ambiental del territorio en Fuerteventura.*

*Este Real Decreto también podría tener graves consecuencias para el medio ambiente y la economía de Canarias, y de Fuerteventura en particular. Canarias es una región donde el mar juega un papel fundamental en su economía y en su patrimonio natural y cultural. La riqueza biológica y ecológica de sus costas y aguas es impresionante y, por ello, debemos protegerla y preservarla.*

*Por lo tanto, este Real Decreto afecta directamente a la pesca, porque el plan establece zonas de exclusión y limitaciones de acceso, perjudicando a la pesca artesanal y a la economía local. Además, las medidas para la conservación de la biodiversidad no son suficientes, lo que puede tener consecuencias graves para las especies endémicas y la cadena trófica.*

*Ya la corporación insular, en julio de 2021, presentó alegaciones a la elaboración del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM), oponiéndose a la zonificación prevista inicialmente e insistiendo que la instalación de parques eólicos marinos se haga siempre de manera compatible con la pesca tradicional realizada por la flota profesional. Esta posición fue manifestada a través de una moción aprobada en el seno del Pleno del Cabildo de Fuerteventura.*

*Hay que tener en cuenta también que la construcción y mantenimiento de estas estructuras implican la emisión de ruidos y vibraciones que podrían afectar a las especies marinas y sus hábitats. Además, el anclaje de estas estructuras podría causar daños a los fondos marinos y afectar a la biodiversidad y pesca local.*

*Consideramos además que ha existido una insuficiente evaluación de posibles afecciones a avifauna, la ausencia de consideraciones sobre la posible afección a corredores migratorios de aves (también terrestres) y cetáceos, el efecto que el ruido y vibraciones que producirá sobre la fauna marina, así como el efecto barrera y destrucción y alteración del hábitat tendrá un impacto negativo en los municipios costeros afectados.*

*Por otra parte, no se ha considerado impactos derivados de la instalación y funcionamiento de la infraestructura eléctrica de evacuación en el medio marino y también los posibles impactos en el ámbito terrestre (valores naturales y espacios protegidos). El impacto paisajístico no ha sido adecuadamente evaluado ni se ha considerado el impacto acumulativo. Tampoco se ha valorado la percepción del riesgo en los residentes de la zona y bienestar social.*

*Por si esto fuera poco, el Gobierno de España confunde o no entiende el contexto geográfico y oceanográfico de las Islas Canarias y el mar que nos rodea. Pues no es comprensible que justifique no tener en cuenta los datos del sector pesquero y la incidencia de los parques eólicos marinos en este sector, al considerar que la actividad pesquera se desarrolla “ampliamente en el medio marino”, sin tener en cuenta que la pesca de bajura en Fuerteventura solo se puede desarrollar en la plataforma oceánica, es decir, cerca de la costa.*

*A raíz de la preocupación social generada en Canarias y en especial en la isla de Fuerteventura, desde el Gobierno de Canarias se han apresurado a realizar manifestaciones en los medios de comunicación restando importancia al Real Decreto y adelantando que en Fuerteventura no se instalarán parques eólicos marinos... por ahora.*



*El objetivo de esta Moción es reclamar actuaciones al Gobierno de España y al de Canarias para que se realicen las modificaciones oportunas de forma que el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, quede sin efecto en lo que se refiere a Fuerteventura. De forma que ni ahora, ni de dentro de cuatro o 10 años estos parques eólicos marinos puedan instalarse en la costa de la isla.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*El Pleno del Ayuntamiento de Pájara acuerda:*

*1. Expresar la posición en contra del Ayuntamiento de Pájara sobre el Plan de Ordenación del Espacio Marino de Canarias en el ámbito de Fuerteventura, hasta alcanzar un consenso con las instituciones mayoreras y la sociedad civil.*

*2. Instar al Gobierno de España la suspensión del Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, por no evaluar el impacto real en la biodiversidad y en las aves marinas, así como en la actividad del sector pesquero artesanal, de la implantación de los parques eólicos en la costa de Fuerteventura.*

*3. Requerir al Gobierno de España que proceda a aprovechar esta suspensión para proceder a la modificación del Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, a los efectos de corregir el impacto real en la biodiversidad y en las aves marinas por la implantación de los parques eólicos en la costa de Fuerteventura. Impedir además el solapamiento de la Zona de alto potencial para el desarrollo de energía eólica con la Zona de uso prioritario para la protección de la biodiversidad marina, de modo que se garantice la protección del medio ambiente marino y el desarrollo sostenible y compatible con la actividad pesquera artesanal en toda la costa de Fuerteventura, así como excluir las ampliaciones de las zonas militares previstas en el Real Decreto 150/2023.*

*4. Subsidiariamente, en caso de no corregir el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, el Cabildo acuerda poner en marcha las gestiones necesarias para presentar un contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en defensa de la rica biodiversidad marina y patrimonio cultural como es el sector pesquero artesanal de la Isla de Fuerteventura.*

*5. Solicitar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, y Planificación Territorial la emisión de un informe de afección ambiental y biodiversidad del Plan de Ordenación del Espacio Marino de Canarias en el ámbito de Fuerteventura y la realización de un estudio de evaluación ambiental estratégico alternativo al presentado por el promotor en relación a la previsión de superficie susceptible de energía renovable eólica bajo los principios de prudencia, desarrollo sostenible y proporcionalidad.*

*6. El Ayuntamiento de Pájara dará traslado de esta moción a todos los ayuntamientos de la Isla y al Cabildo Insular de Fuerteventura con el fin de recabar su apoyo."*

*Dada cuenta de la enmienda sobre la moción presentada por el Grupo Coalición Canaria relativa al Plan de Ordenación del Espacio Marítimo de Canarias, presentada por Grupo Municipal PSOE-Pájara, con Registro de Entrada nº 5416 de fecha 14 de abril de 2023,*



que en extracto se transcribe a continuación:

**“ENMIENDA DE INCORPORACIÓN:**

Se propone la INCORPORACIÓN en el texto de la moción en el apartado de propuesta de acuerdo como punto nº 7:

7.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que en los siguientes Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (2027-2030) no se tengan en cuenta al resto de las islas, tanto en cuanto, no se construyan los sistemas de almacenamiento de energías correspondientes.

**DEBATE. Intervenciones:**

D. José Manuel Díaz Rodríguez.  
D. Manuel Alba Santana  
D. Alexis Alonso Rodríguez  
D. Rafael Perdomo Betancor  
D<sup>a</sup> Esther Álvaro Soler  
D. Raimundo Dacosta Calviño.  
D. Miguel Ángel Graffigna Alemán.

Expone el concejal D. José Manuel Díaz Rodríguez la defensa de la moción presentada.

Expone el concejal D. Manuel Alba Santana la propuesta de enmienda por parte del grupo político municipal del PSOE. Enmienda del grupo político municipal del PSOE que es aceptada por D. Alexis Alonso Rodríguez, portavoz del grupo político municipal CC-PNC.

D. Rafael Perdomo Betancor expresa también su apoyo a la moción.  
D<sup>a</sup> Esther Álvaro Soler expresa también su apoyo a la moción.  
D. Alexis Alonso Rodríguez expresa también su apoyo a esta moción, así como el portavoz del grupo político municipal del PSOE,

D. Raimundo Dacosta Calviño, así como el concejal no adscrito D. Miguel Ángel Graffigna Alemán.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:  
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/100/996>

**VOTACIÓN:**

**Número de votantes: 20**

**Escrutinio de la votación: Aprobada por unanimidad de todos los presentes”**

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.”

**El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adherirse a la moción presentada.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pájara.



**PUNTO 7. EXPEDIENTE 477/2023. CERTIFICADO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, DE FECHA 21/03/2023, RELATIVA A LA MOCIÓN SOBRE EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO DE CANARIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO COALICIÓN CANARIA (CCA-PNC). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tuineje, de fecha 21/03/2023, relativa al **PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO DE CANARIAS**, Registro de Entrada núm. 2023-E-RC-858, de fecha 28/04/2023 9:13, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DOÑA BELINDA BASILISA RAMIREZ ESPINOSA, SECRETARIA GENERAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).-**

**C E R T I F I C A :**

*Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, este acuerdo tomado del borrador de acta, cuya parte dispositiva es la siguiente:*

**“OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

*Se ratifica la urgencia para su inclusión en el Orden del Día, por unanimidad de los miembros presentes.*

*8.1.- Vista la moción presentada por el Grupo Coalición Canaria (CCa-PNC), con registro de entrada n.º 2976, de 20 de marzo de 2023, que figura a continuación:*

**“MOCIÓN RELATIVA AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO DE CANARIAS**

*Candelaria Umpiérrez Ramos, cuyos datos ya figuran en esa institución, como portavoz del Grupo de Coalición Canaria en Ayuntamiento de Tuineje, integrado por Carmen Rita Oramas Martínez, Yeray Hernández Torres, Jonathan Peña Barreto y Carmen María Rodríguez Gopar, Amparada en el artículo 48.2 del Reglamento formula la siguiente propuesta de MOCIÓN al Pleno del Ayuntamiento:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero (publicado en el BOE número 54, de 4 de marzo de 2023), da cuenta de la aprobación de los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas. Estos planes deben servir para garantizar la sostenibilidad de las actividades humanas en el mar, y al mismo tiempo, facilitar el desarrollo de los sectores marítimos.*

*Sin embargo, conllevan la declaración de las Zonas de Alto potencial para el desarrollo de la energía eólica marina en la costa de Fuerteventura con una superficie de 192,34 km<sup>2</sup>. Esta declaración hecha por el Gobierno de España, tiene en contra no solo a las instituciones mayores, sino a la sociedad civil. Generando alarma social sobre la actividad del sector pesquero artesanal, cuya supervivencia está amenazada al ubicarse el ámbito de la zona potencial eólica en el epicentro del caladero de pesca artesanal.*

*Además, el Real Decreto aprobado, incluye la ampliación de la zona militar de Pájara en aguas de este municipio, incorporando también la extensión de las áreas de maniobras militares, sin atender a la afección directa no solo de los ciudadanos afectados sino además a la biodiversidad y sostenibilidad ambiental del territorio en Fuerteventura.*

*Este Real Decreto también podría tener graves consecuencias para el medio ambiente y la economía de Canarias, y de Fuerteventura en particular. Canarias es una región donde el mar juega un papel fundamental en su economía y en su patrimonio natural y cultural. La riqueza biológica y ecológica de sus costas y aguas es impresionante y, por ello, debemos protegerla y preservarla.*





*Por lo tanto, este Real Decreto afecta directamente a la pesca, porque el plan establece zonas de exclusión y limitaciones de acceso, perjudicando a la pesca artesanal y a la economía local. Además, las medidas para la conservación de la biodiversidad no son suficientes, lo que puede tener consecuencias graves para las especies endémicas y la cadena trófica.*

*Ya la corporación insular, en julio de 2021, presentó alegaciones a la elaboración del Plan de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM), oponiéndose a la zonificación prevista inicialmente e insistiendo que la instalación de parques eólicos marinos se haga siempre de manera compatible con la pesca tradicional realizada por la flota profesional.*

*Hay que tener en cuenta también que la construcción y mantenimiento de estas estructuras implican la emisión de ruidos y vibraciones que podrían afectar a las especies marinas y sus hábitats. Además, el anclaje de estas estructuras podría causar daños a los fondos marinos y afectar a la biodiversidad y pesca local.*

*Consideramos además que ha existido una insuficiente evaluación de posibles afecciones a avifauna, la ausencia de consideraciones sobre la posible afección a corredores migratorios de aves (también terrestres) y cetáceos, el efecto que el ruido y vibraciones que producirá sobre la fauna marina, así como el efecto barrera y destrucción y alteración del hábitat tendrá un impacto negativo en los municipios costeros afectados como es el de Tuineje. Por otra parte, no se ha considerado impactos derivados de la instalación y funcionamiento de la infraestructura eléctrica de evacuación en el medio marino y también los posibles impactos en el ámbito terrestre (valores naturales y espacios protegidos). El impacto paisajístico no ha sido adecuadamente evaluado ni se ha considerado el impacto acumulativo. Tampoco se ha valorado la percepción del riesgo en los residentes de la zona y bienestar social.*

*Por si esto fuera poco, el Gobierno de España confunde o no entiende el contexto geográfico y oceanográfico de las Islas Canarias y el mar que nos rodea. Pues no es comprensible que justifique no tener en cuenta los datos del sector pesquero y la incidencia de los parques eólicos marinos en este sector, al considerar que la actividad pesquera se desarrolla “ampliamente en el medio marino”, sin tener en cuenta que la pesca de bajura en Fuerteventura solo se pudo desarrollar en la plataforma oceánica, es decir, cerca de la costa.*

*A raíz de la preocupación social generada en Canarias y en especial en la isla de Fuerteventura, desde el Gobierno de Canarias se han apresurado a realizar manifestaciones en los medios de comunicación restando importancia al Real Decreto y adelantando que en Fuerteventura no se instalarán parques eólicos marinos... por ahora.*

*El objetivo de esta Moción es reclamar actuaciones al Gobierno de España y al de Canarias para que se realicen las modificaciones oportuna de forma que el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, quede sin efecto en lo que se refiere a Fuerteventura. De forma que ni ahora, ni de dentro de cuatro o 10 años estos parques eólicos marinos puedan instalarse en la costa de la isla afectando a la costa de nuestro municipio de Tuineje y a la actividad pesquera de la Cofradía de Gran Tarajal.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda:*

- 1. Expresar la posición en contra del Ayuntamiento de Tuineje sobre el Plan de Ordenación del Espacio Marino de Canarias en el ámbito de Fuerteventura, hasta alcanzar un consenso con las instituciones mayoreras y la sociedad civil.*
- 2. Instar al Gobierno de España la suspensión del Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, por no evaluar el impacto real en la biodiversidad y en las aves marinas, así*



como en la actividad del sector pesquero artesanal, de la implantación de los parques eólicos en la costa de Fuerteventura.

3. Requerir al Gobierno de España que proceda a aprovechar esta suspensión para proceder a la modificación del Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, a los efectos de corregir el impacto real en la biodiversidad y en las aves marinas por la implantación de los parques eólicos en la costa de Fuerteventura. Impedir además el solapamiento de la Zona de alto potencial para el desarrollo de energía eólica con la Zona de uso prioritario para la protección de la biodiversidad marina, de modo que se garantice la protección del medio ambiente marino y el desarrollo sostenible y compatible con la actividad pesquera artesanal en toda la costa de Fuerteventura, así como excluir las ampliaciones de las zonas militares previstas en el Real Decreto 150/2023.

4. Subsidiariamente, en caso de no corregir el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, el Ayuntamiento de Tuineje acuerda poner en marcha las gestiones necesarias para presentar un contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, en defensa de la rica biodiversidad marina y patrimonio cultural como es el sector pesquero artesanal de la Isla de Fuerteventura y, mas concretamente, en nuestro litoral del municipio de Tuineje.

5. Solicitar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, y Planificación Territorial la emisión de un informe de afección ambiental y biodiversidad del Plan de Ordenación del Espacio Marino de Canarias en el ámbito de Fuerteventura y la realización de un estudio de evaluación ambiental estratégico alternativo al presentado por el promotor en relación a la previsión de superficie susceptible de energía renovable eólica bajo los principios de prudencia, desarrollo sostenible y proporcionalidad.

6. El Ayuntamiento de Tuineje dará traslado de esta moción al resto de Ayuntamientos de la Isla y al Cabildo de Fuerteventura, con el fin de recabar su apoyo.

En Gran Tarajal, a 20 de marzo de 2023  
Candelaria Umpiérrez Ramos.”

(...)

Sometida a votación la declaración de la referida Moción Institucional, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, ACUERDA:

Primero.- Expresar la posición en contra del Ayuntamiento de Tuineje sobre el Plan de Ordenación del Espacio Marino de Canarias en el ámbito de Fuerteventura, hasta alcanzar un consenso con las instituciones mayoreras y la sociedad civil.  
Segundo.- Instar al Gobierno de España la suspensión del Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, por no evaluar el impacto real en la biodiversidad y en las aves marinas, así como en la actividad del sector pesquero artesanal, de la implantación de los parques eólicos en la costa de Fuerteventura.

Tercero.- Requerir al Gobierno de España que proceda a aprovechar esta suspensión para proceder a la modificación del Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, a los efectos de corregir el impacto real en la biodiversidad y en las aves marinas por la implantación de los parques eólicos en la costa de Fuerteventura. Impedir además el solapamiento de la Zona de alto potencial para el desarrollo de energía eólica con la Zona de uso prioritario para la protección de la biodiversidad marina, de modo que se garantice la protección del medio ambiente marino y el desarrollo sostenible y compatible con la actividad pesquera artesanal en toda la costa de Fuerteventura, así como excluir las ampliaciones de las zonas militares previstas en el Real Decreto 150/2023.

Cuarto.- Subsidiariamente, en caso de no corregir el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, instar al Cabildo a poner en marcha las gestiones necesarias para presentar un contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en defensa de la rica biodiversidad



marina y patrimonio cultural como es el sector pesquero artesanal de la Isla de Fuerteventura y, mas concretamente, en nuestro litoral del municipio de Tuineje.

Quinto.- Solicitar a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático, y Planificación Territorial la emisión de un informe de afección ambiental y biodiversidad del Plan de Ordenación del Espacio Marino de Canarias en el ámbito de Fuerteventura y la realización de un estudio de evaluación ambiental estratégico alternativo al presentado por el promotor en relación a la previsión de superficie susceptible de energía renovable eólica bajo los principios de prudencia, desarrollo sostenible y proporcionalidad.

Sexto.- El Ayuntamiento de Tuineje dará traslado de esta moción al resto de Ayuntamientos de la Isla y al Cabildo de Fuerteventura, con el fin de recabar su apoyo." Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con

el VºBº de la Sra. Alcaldesa-Por Delegación, Dª Rita Díaz Hernández, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que este acuerdo se extrae del borrador del acta quedando pendiente de su aprobación, en Tuineje.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

**El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor, ACUERDA:**

**PRIMERO.** Adherirse a la moción presentada.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Tuineje.

#### **PUNTO 8. EXPEDIENTE 363/2023 RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión Ordinaria, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 10 de mayo de 2023, se han dictado 102 Decretos, concretamente los que van desde el número, 0031 al 0132 del año 2023.

La Corporación toma en consideración la relación de decretos elevados a Pleno.

#### **PUNTO 9. ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

No se presentaron asuntos de urgencia

#### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

#### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **PUNTO 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.**





No se presentaron ruegos ni preguntas.

